



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado : 81001-3331-001-2016-00138-01
Demandante : Nazario Rincón Gutiérrez y otros
Demandado : Hospital del Sarare y otros
Acción : Reparación directa
Providencia : Auto que admite recurso de apelación

Revisado el expediente, se tiene que la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca el 11 de enero de 2024. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo mediante auto del 09 de mayo de 2024.

El proceso fue asignado por reparto automático a este Despacho el 18 de junio de 2024.

Comoquiera que el recurso reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, el recurso se admitirá y se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 247 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 11 de enero de 2024 por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca dentro del actual proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la orden del numeral anterior, procédase de conformidad con el Artículo 247 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada